

Ushuaia,

VISTO el expediente electrónico 423-2026 del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de gas cloro envasado destinado a la potabilización del agua cruda en las distintas Plantas Potabilizadoras de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego con los respectivos servicios de medición de espesor, cambios de válvula y pruebas hidráulicas, por la suma total estimada de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 439.761.750,00).

Que por NOTA-DPOSS-651-2026, el Jefe del Departamento Planta Potabilizadora N°2, acompañada por el Subdirector de Explotación solicitó autorización para la adquisición de treinta mil (30.000) kilogramos de Gas Cloro, cambio de válvula, pruebas de espesor y de medición conforme los argumentos allí expuestos.

Que tomó intervención la Sra. Directora Provincial de este organismo autorizando el gasto que demande dicha contratación.

Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Pública N° 01/2026, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III y forman parte integrante del presente acto.

Que corresponde la designación de los agentes Ing. Raúl FERREYRA, Ing. Valentín PAL e Ing. Químico Darío OVIEDO como titulares; y como suplente al agente Jeremías MAESTRO y Javier CARDOZO para integrar la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas recibidas.

Que tomó debida intervención el Director de Administración Financiera indicando que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a las partidas presupuestarias 2.5.1, 3.3.9, 3.9.9. y 6.8.2, de acuerdo a la U.G.G. 2607 U.G. y U.G.C 2600, del ejercicio económico 2026.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó debida intervención mediante Informe INFO-AJU-55-2026.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15° Inc. a) y Artículo 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución Contaduría General RESOL-2019-17-E-GDETDF-CGP, Resolución O.P.C N° 17/2021, Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por artículo 17° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Resolución DPOSS N° 470/2025.

Por ello:

LA DIRECTORA DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto de contratación integral para la adquisición de gas cloro envasado destinado a la potabilización del agua cruda en las distintas Plantas Potabilizadoras de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego con los respectivos servicios de medición de espesor, cambios de válvula y pruebas hidráulicas, por la suma total estimada de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 439.761.750,00) y conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2026, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III respectivamente y forman parte integrante del presente acto, de conformidad con lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los agentes, Ing. Raúl FERREYRA, Ing. Valentín PAL y el Ing. Químico Darío OVIEDO, como titulares; y como suplente al agente Jeremías MAESTRO y Javier CARDOZO, para integrar una Comisión cuyo objeto será el Estudio y Análisis de las ofertas presentadas, en la Licitación Pública N° 01/2026 en un todo acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 2.5.1, 3.3.9, 3.9.9. y 6.8.2, de acuerdo a la U.G.G. 2607 U.G. y U.G.C 2600, del ejercicio económico 2026.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS 2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 – EXPEDIENTE DPOSS CC N° 423/2026

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 71/2026 y sus modificatorias, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente.-

CLÁUSULAS GENERALES

1.- OBJETO:

Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026, para la Adquisición de gas cloro envasado destinado a la potabilización del agua cruda en las distintas Plantas Potabilizadoras de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego con los respectivos servicios de medición de espesor, cambios de válvula y pruebas hidráulicas.

2.-IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN

2.1.- Los establecidos en el artículo 26 de la Ley Provincial N°1015 y artículo 34 punto 4 del Decreto Provincial N° 674/11.

3.- GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

3.1.- Garantía de oferta:

Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.

3.2.- Garantía de adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado. La que deberá ser entregada o depositada por el adjudicatario, dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de haber resultado adjudicatario, de acuerdo al Art. 34 punto 24 y 64 del decreto reglamentario.

3.3.- Formas de Constitución de las Garantías

Las garantías a las que se refiere el punto 3.1. y 3.2. podrán constituirse únicamente en pesos argentinos:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta N° 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.
- b) En Cheque certificado o giro contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación Pública y/o Privada. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con Seguro de Caución a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del organismo licitante.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la D.P.O.S.S.

e) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, solo para los casos que no supere la suma de \$ 3.100.000,00 (10% del límite previsto para la contratación directa), a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, sin abreviaturas.

3.4.- Devolución de las garantías:

a) Las garantías de oferta serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.

b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado.

4.- APERTURA DE OFERTAS

4.1.- Se realizará el día y hora indicada en las publicaciones realizadas por la DPOSS a través de la página web: <https://dposs.gob.ar/>; en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, labrándose el Acta de Apertura correspondiente.

4.2. Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora de recepción de sobres establecida, no serán consideradas; teniendo una tolerancia de quince (15) minutos.

4.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna, indicándose en forma clara tipo de contratación, número, día y hora de apertura, siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

6.1.- Los oferentes mantendrán su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma, en un plazo no menor de cinco (05) días hábiles de antelación al vencimiento fijado primitivamente.

7.- RECHAZO DE OFERTAS: Serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación;

b) Que no estén firmadas por el oferente;

c) Que estuvieran escritas con lápiz;

d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres;



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

- e) Que careciera de garantía de oferta;
- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales;

8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:

8.1.- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser: falta de precio unitario, o totalización de la propuesta, error en el monto de garantía cuando correspondiera su presentación, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el artículo 34 punto 52 del Decreto Provincial N° 674/11.

En tal caso se establecerá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su notificación para la subsanación del requisito de la oferta.

9-IMPUGNACIÓN:

9.1.- Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto licitatorio de apertura dentro del plazo perentorio de TRES (3) días hábiles. Dicha impugnación deberá presentarse por escrito, estar debidamente fundada y habiendo efectuado previo depósito de garantía en cuenta bancaria de la D.P.O.S.S. (cuenta N° 17104890 del Banco Tierra del Fuego) por la suma equivalente al uno por mil (1%) del presupuesto oficial. La constitución y acreditación de tal garantía en tiempo y forma es requisito ineludible para el tratamiento y resolución de la impugnación; caso contrario, la misma se tendrá por inválida y le será devuelta al presentante. La DPOSS tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles para su resolución y comunicación al impugnante y el depósito le será restituido al impugnante en el supuesto de resolverse favorablemente la misma o en aquellos casos de finalización anormal del procedimiento impugnatorio conforme la Ley Provincial N°141 (por ejemplo desistió o en aquellos casos que no se trate el fondo de la cuestión) y sin que el importe respectivo genere interés alguno a favor de aquél. Este mismo procedimiento será aplicable para toda otra impugnación que se presentara durante el proceso licitatorio desde el llamado respectivo y hasta la adjudicación inclusive a excepción del plazo establecido para la etapa de preadjudicación dispuesto en las presentes condiciones generales punto 10.5.

10.- ADJUDICACIÓN

10.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases del Pliego, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS. La conveniencia puede estar en relación al precio ofertado, así como también a la superioridad en la calidad de lo ofertado.

10.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o ningún otro tipo de resarcimiento.

10.3.- Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito, elaborando el pertinente informe de pre-adjudicación.

10.4.- El resultado de la Pre-adjudicación deberá ser anunciado durante dos (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público www.dposs.gob.ar . Asimismo, se notificará a los oferentes a través de correo electrónico informado.

10.5.- Contra la pre-adjudicación los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los tres (03) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior.

10.6.- El instrumento administrativo que determine la adjudicación será comunicado al interesado mediante notificación en el domicilio constituido y comunicado en la página web de la DPOSS. El instrumento respaldatorio de la adjudicación será el contrato firmado u orden de compra conformada constituyendo esa comunicación certificada el instrumento para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

10.7.- Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPOSS de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 Punto 61 del Decreto reglamentario 674/11.

10.8.- Las formas de evaluación de ofertas y los alcances de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

10.9.- La forma de adjudicación se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

10.10.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: el adjudicatario deberá acreditar la garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del contrato, para garantizar su cumplimiento en las formas detalladas en el apartado 3.3. del presente.

11.- PLAZO DE ENTREGA:

11.1- Será el establecido en la Particulares/Especificaciones Técnicas Particulares.

12.- LUGAR DE ENTREGA:

12.1- Será el establecido en la Cláusulas Particulares/Especificaciones Técnicas Particulares.

13.- AMPLIACIÓN DE PLAZO:

13.1. Si se estableciera en forma particular en las Condiciones Particulares, registrará dicha condición.

13.2.- No obstante, se transcribe lo dispuesto en el Decreto Provincial 674/11 punto 73 para este caso: "El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual del plazo de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver el pedido dentro del periodo de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato". Se deja constancia que las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

14.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR E IMPREVISIÓN

14.1- Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes NO SERÁN APLICADAS cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en el artículo 34, puntos 92 y 93 ,del Decreto Provincial N° 674/11.

15.- COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR E IMPREVISIÓN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

15.1- La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del organismo licitante dentro de los diez (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de diez (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurrido dicho término no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto:

a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.

b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.

Tanto el caso fortuito como la teoría de la imprevisión producen como efecto, el no cumplimiento del contrato y su rescisión.

16.- MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO:

16.1. Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 13., determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en el artículo 34 puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

Asimismo, por las características de los productos a adquirir, la DPOSS podrá consignar régimen de multa complementario en atención al objeto y cumplimiento de la adquisición, el cual será consignado en las Cláusulas Particulares aprobadas.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

17.- FACTURACIÓN:

17.1- La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (para ésta última sólo en casos de Proveedores radicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRÁ el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la Provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley N° 19.640. C.U.I.T N° 30-58708307-4. La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: compras@dposs.gov.ar

Asimismo, deberá contar con el certificado de cumplimiento fiscal de AREF y ProTDF en vigencia; salvo que se exprese lo contrario en las Cláusulas Particulares aprobadas.

18.- FORMA DE PAGO

18.1.- El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días hábiles desde la fecha en la cual se certificare o produjere la conformidad del servicio brindado o de la entrega efectuada; y previa presentación de la factura. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar copia del PROTDF VIGENTE, certificado de

cumplimiento fiscal AREF de la firma, y/o Constancia de no retención en caso de corresponder (AREF), mas todos aquellos comprobantes que correspondieren según pliego de bases y condiciones, correspondiente al pago.

De manera extraordinaria, el proveedor podrá consignar otra Condición de Pago al momento de presentar la cotización, aclarando los motivos que obedece dicha modificación. En tal sentido, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

18.2.- Para los casos que fueran adjudicados, en su equivalente a moneda extranjera según la oferta, el pago deberá ser presentado en exactas condiciones de precios al valor adjudicado en pesos argentinos.

18.3.- Para el caso de pago por diferencia de cambio, el mismo se efectuará de acuerdo a la diferencia del tipo de cambio existente entre el valor adjudicado y el pago. Tomando para la aplicación de la diferencia el monto indicado por el Banco Nación Argentina el día hábil anterior del efectivo pago.

19.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

19.1.- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el denunciado en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, deberá constituir correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que deban realizarse declarado en el mismo por el oferente, conforme con el artículo 21 y 55 inc. g) de la Ley Provincial N° 141.

20.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

20.1.- Para el caso de controversias que se suscitaren con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios (Distrito Judicial Sur) de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

21.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

21.1.- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares.

21.2.- La Oferta Adjudicada

21.3.- El acto administrativo de adjudicación

21.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS 2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 – EXPEDIENTE DPOSS CC N° 423/2026

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 71/2026 y sus modificatorias, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente.-

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO:

Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026, para la Adquisición de gas cloro envasado destinado a la potabilización del agua cruda en las distintas Plantas Potabilizadoras de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego con los respectivos servicios de medición de espesor, cambios de válvula y pruebas hidráulicas.

2.- PRESUPUESTO OFICIAL:

2.1. El presupuesto oficial estimado asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 439.761.750,00).

3.- VALOR DEL PLIEGO:

Sin costo.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.1.- Rigen para la presente adquisición las Especificaciones Técnicas Particulares del servicio a prestar, que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones (ANEXO III - Especificaciones Técnicas Particulares).

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Las ofertas se presentarán en sobre, según el Punto 5 de las C.G., con la siguiente leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026, apertura: (día y hora que será establecido mediante publicación y/o invitación dposs) donde se procederá al acto de apertura de sobres cerrados, en las instalaciones de las oficinas del Área de Contrataciones y Compras sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6- APERTURA DE SOBRES

6.1. Se realizará en las instalaciones de las oficinas del Área de Contrataciones y Compras, sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia, en el **día y hora** que será establecido mediante publicación en web DPOSS y difusiones correspondientes.

7.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA

7.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:

- a) **Pliego de Bases y Condiciones**
- b) Comprobante original de Constitución de **Garantía de Oferta**.
- c) Formulario Oficial de **Propuesta** provisto por la DPOSS o similar según formato Anexo I de las presentes PBC).
- d) Formulario de **Cómputo y Presupuesto**, provisto por la DPOSS o similar (según formato Anexo II de las presentes PBC).
- e) Copia de Certificado de inscripción ARCA
- f) En caso de corresponder, **poder para representación** de persona física o jurídica.
- g) En caso de corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o **contrato social** que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- h) Copia de DNI del firmante.
- i) Certificado de **Cumplimiento Fiscal AREF** vigente.
- j) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores (PROTDF) el cual debe encontrarse vigente al momento de la contratación/adjudicación.
- k) Oferta técnica: detalle de las características de los insumos ofertados, toda documentación que sea necesaria para permitir seleccionar la oferta más conveniente, estructura de costo por el insumo gas cloro (en caso de corresponder)

8.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES

8.1- Serán requisitos mínimos exigibles al momento del acta de apertura, el cumplimiento del Puntos 7.1 de los apartados: **a), b), c), d) y h)**. En caso de no presentar alguno de los apartados indicados, se dejará constancia de ello en el acta de apertura y será la comisión evaluadora de ofertas la encargada de rechazar la oferta o solicitar la documentación pendiente. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán dos (2) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.

9.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

9.1-Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la DPOSS designará una Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas. Se deja constancia que, dado que el servicio a contratar resulta ser crítico para la provisión de agua potable de la ciudad de Ushuaia, dicha comisión podrá cursar a los oferentes todas las consultas y pedidos de aclaraciones que entiendan necesarias, de manera tal que se clarifiquen las mismas a los fines de efectuar la correcta ponderación de las ofertas presentadas. Así la Comisión podrá tener en consideración (a exclusivo criterio de ésta) los antecedentes que existan en esta dirección respecto de tareas similares y anteriores, por parte de los oferentes presentados (debidamente acreditados), que podrán utilizar o no para la ponderación de las ofertas con su correspondiente análisis.

Según lo establecido en el punto 54 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 para la comparación de las ofertas que, de acuerdo a lo previsto en el punto 42 del mismo plexo normativo, que se formularan en moneda



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

extranjera, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

10.-FORMA PARTICULAR DE ADJUDICACIÓN:

10.1.- **La DPOSS evaluará factores técnicos y económicos**, en tal sentido la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, efectuará el pertinente informe adjudicando a las ofertas más conveniente para cada renglón, conforme se ajuste a las bases de la presente contratación.

10.2.- Dada la finalidad de garantizar la producción de agua potable en las distintas plantas potabilizadoras y con el objeto de no resentir dicho servicio, y que la manipulación y mantenimiento de los cilindros se encuentren bajo responsabilidad de un único proveedor especializado la DPOSS adjudicará los **renglones 2, 3 y 4** correspondientes a las pruebas de espesor, pruebas hidráulicas y cambio de válvula, **al mismo proveedor que resulte adjudicado para la provisión y transporte del gas cloro (renglón 1), no pudiendo en ningún caso adjudicar a una empresa oferente diferente dichos servicios ya que obedece a una contratación integral. Ello dado que, al vincular el suministro con el mantenimiento de los cilindros, se asegura la continuidad del servicio sin interrupciones por incompatibilidades o demoras en la disponibilidad de envases certificados.**

10.3. La oferta deberá especificar:

- a) El precio unitario en números, con referencia a la unidad solicitada, el valor determinado en pesos y el total general de la propuesta, en letras y números.
- b) El origen del producto cotizado. Si no se indicare, se entenderá que es de Industria Argentina.

10.4.-Serán admitidas las cotizaciones en moneda extranjera solo para el caso que se demuestre que corresponde con productos a importar.

11.-PLAZO DE ENTREGA:

11.1- RENGLOES N° 1,2,3 y 4: Se establece un plazo inicial de contratación de ocho (08) MESES, contados a partir de la firma del contrato de suministro respectivo o bien hasta tanto se consuman los treinta mil (30.000) kilogramos de gas cloro en forma previa a dicho plazo (incluyendo la ampliación de plazos si se hiciera uso a lo previsto en el Decreto Provincial N° 674/11 Anexo I, Artículo 34 Punto 67).

Por otra parte, en el supuesto de que transcurrido los ocho (08) meses descriptos en el párrafo anterior y aún la adjudicataria cuente con pendiente de proveer, el plazo se extenderá automáticamente por un plazo no mayor al inicialmente contratado (fijado primitivamente), dándose automáticamente por cumplido el servicio únicamente al completar la entrega total de kilogramos contratados.

No obstante, queda establecido que las cantidades contratadas son estimativas, no existiendo obligación alguna por parte de DPOSS de agotar dichas cantidades dentro de los plazos contractuales, ya que podrán variar, de acuerdo a las necesidades operativas y estratégicas de las Plantas Potabilizadoras de esta dirección.

11.2.- De ser considerado conveniente por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, esta última podrá considerar la opción a aumentar o disminuir hasta un veinte (20%) por ciento del total adjudicado en las condiciones y precios ya establecidos. Para ello, previamente se solicitará la aceptación del adjudicatario del uso del aumento.

12.-LUGAR DE ENTREGA:

Clausulas Particulares - PBC

12.1-La totalidad de la contratación se realizará en la ciudad de USHUAIA, en las formas y lugares determinado para cada renglón en las Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan como Anexo III de la Disposición).

13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TRAMITAR EL PAGO Y FORMA DE PAGO PARTICULAR

13.1.- El pago de los bienes suministrados y servicios prestados de acuerdo a la adjudicación, será efectuado por la Dirección Provincial con la certificación del suministro efectivamente ingresado a los depósitos de esta Dirección y certificados de cumplimiento de los trabajos realizados. Se realizará con la factura pertinente, deberá presentar además de lo indicado en el Pliego de bases Condiciones Generales Punto 17.1-

14.- CONDICIÓN DE PAGO PARTICULAR Y/O ANTICIPO FINANCIERO

14.1.- Se otorgará al adjudicatario, en concepto de anticipo financiero, el pago de un 80% (ochenta por ciento) del monto total de la Orden de Compra/Contrato por el importe que corresponda únicamente al insumo GAS CLORO.

Este pago se hará efectivo únicamente contra la entrega por parte Adjudicatario al Comitente de un Seguro de Caucción por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total contratado por el insumo adjudicado, emitido a favor de "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS -D.P.O.S.S.", mediante una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina y la factura pertinente.

El mismo será descontado proporcionalmente ante cada provisión del insumo y presentación de la factura pertinente en cumplimiento a la orden de compra.

La presentación de dicha póliza no reemplazara la presentación de la garantía de adjudicación del diez por ciento (10%) del total del Contrato de Suministro.

15.- RESCISIÓN DE ORDEN DE COMPRA/CONTRATO:

15.1-En caso de incumplimientos por parte de la firma adjudicataria la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, podrá rescindir la orden de compra previa notificación fehaciente al adjudicatario, habiéndose verificado y acreditado los incumplimientos por la Dirección de Explotación, a las condiciones pactadas en el Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas y en la totalidad del PBC.

16.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

16.1 La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, que rigen para el presente. -

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decretos Provinciales N° 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO I DE LAS CLASULAS PARTICULARES - FORMULARIO DE PROPUESTA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calleN°
..... de la ciudad manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACION
JURADA, que he/hemos estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Pública
N° 01./2026, he/hemos obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más
justos precios para la adquisición objeto de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos la presente adquisición correspondiente a la Licitación
Pública N° 01/2026, según lo requerido en Pliego, en la suma total de
.....(\$.....).-

Se acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

Asimismo, para todas las notificaciones constituimos el siguiente correo electrónico:
.....

.....
Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

N° de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT N°:.....

Lugar y Fecha:.....

Clausulas Particulares - PBC

ANEXO II DE LAS CLUASULAS PARTICULARES - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

COMPUTO Y PRESUPUESTO					
ITEM	Especificación del ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de provisión de Gas Cloro a disposición de la D.P.O.S.S. en cilindros de 1000 Kilogramos Deberá contemplar todos los requisitos establecidos en las Condiciones del presente Pliego Licitatorio.	KGS	30.000		
2	Cambio de válvula	Cilindro	5		
3	Pruebas de espesor.	Cilindro	13		
4	Pruebas hidráulicas	Cilindro	9		
TOTAL \$					

La presente propuesta asciende a la suma total de
PESOS:.....

..... (\$......).-

.....
Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

Nº de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT Nº:.....

Lugar y Fecha:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO III DE LA DISPOSICIÓN DPOSS 2026

LICITACIÓN PÚBLICA DPOSS N°01/2026- EXPEDIENTE DPOSS CC N° 423/2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Adquisición de gas cloro envasado
destinado a la potabilización del agua
cruda en las distintas Plantas
Potabilizadoras de la ciudad de
Ushuaia – Tierra del Fuego con los
respectivos servicios de medición de
espesor, cambios de válvula y
pruebas hidráulicas.

D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 OBJETO.

La presente tiene por finalidad la "adquisición de gas cloro envasado destinado a la potabilización del agua cruda en las distintas Plantas Potabilizadoras de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego con los respectivos servicios de medición de espesor, cambios de válvula y pruebas hidráulicas".

2 CARACTERISTICAS TECNICAS POR RENGLÓN:

- A. **RENGLÓN N° 1, 2, 3 y 4:** Se deberá cotizar el servicio de provisión y transporte de 30000 kilogramos de gas cloro a disposición de la D.P.O.S.S. en cilindros de 1000 kilogramos, para la potabilización de agua en la ciudad de Ushuaia. La empresa adjudicataria estará obligada a verificar las condiciones de cada tubo previo a la recarga, y de ser necesario, realizará las pruebas de espesor correspondientes, hidráulica y/o cambio de válvula.
- B. Se cotizará para ello un total de 13 pruebas de espesor, correspondiendo una por cada tubo, las cuales tienen un año de validez. Por otro lado, se cotizará el reemplazo de 5 válvulas, las que se utilizarán en virtud de la evaluación individual de cada unidad, si fuera necesario. Asimismo, se cotizarán la realización de 9 pruebas hidráulicas para los cilindros.

El precio cotizado será por kilogramo del producto a suministrar en los cilindros de 1000 kilogramos, todos ellos propiedad de esta Dirección, cuyo detalle se indica en el presente.

Del valor cotizado se deberá tener en cuenta que es por cuenta y orden de la adjudicataria, el costo referente a:

- Gastos de traslado (transporte y documentación) desde la planta proveedora del suministro hasta los depósitos de las distintas plantas de esta Dirección Provincial en la ciudad de Ushuaia y del retiro de los mismos desde los depósitos de esta dirección hasta la planta proveedora.
- Despachante de aduana.
- Carga y descarga de los cilindros.
- Seguros cargas laborales del personal para los servicios de prueba y reemplazo de válvulas.

Respecto del retiro de los envases vacíos, serán los gastos a exclusivo cargo del proveedor desde los depósitos de Ushuaia, así como desde la planta fabril. El tiempo de traslado de los cilindros desde su retiro hasta su entrega en las plantas, no podrá ser superior a treinta (30) días corridos, salvo que deban ser reparados cuyo caso el plazo no podrá ser superior a treinta y cinco (35) días corridos. Asimismo, será a cargo del proveedor la carga y descarga del transporte de los cilindros tanto en el retiro como en la entrega de los mismos, debiendo ésta ser conforme a la normativa de seguridad en vigencia.

DEL TRANSPORTE: El proveedor deberá contar y/o contratar un transporte que será utilizado para la entrega del producto, el que deberá estar en perfecto estado de limpieza y conservación.

En todos los casos, los vehículos deberán estar equipados con kits de seguridad, acordes al tipo de contenedor transportado.

Tanto el Transporte como el Conductor deberán contar con la habilitación correspondiente de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNTR) para transportar CARGAS PELIGROSAS, debiendo entregar la documentación que acredite la habilitación y vigencia antes de realizar el transporte de la carga.

Salvo casos de fuerza mayor y/o causas justificadas, el material será transportado en viaje directo desde la Planta de producción del Proveedor hasta los destinos indicados por DPOSS, sin escalas.

Una vez dentro del establecimiento, el transportista estará obligado a respetar las indicaciones proporcionadas por el personal de DPOSS, en lo referente a seguridad, preservación de la carga, tránsito, maniobras permitidas y permanencia dentro de los depósitos.

Para la carga y descarga en las plantas, se cuenta con aparejos eléctricos sobre rieles, y percha para izado de los cilindros. La altura de los vehículos que se utilicen para la carga y descarga en las plantas potabilizadoras, será acorde a las instalaciones para permitir maniobras seguras con estos elementos. A los fines de constatar las alturas disponibles en los pórticos de descarga, las empresas oferentes podrán solicitar visitas a los predios de las plantas potabilizadoras previo a la presentación de las ofertas.

PRUEBAS DE CONTROL: Previo al llenado de los cilindros, el proveedor realizará el control de los mismos y de corresponder, informará a la Dirección de Explotación los trabajos a realizar, ya sean pruebas de espesor, provisión y cambio de válvulas o pruebas hidráulicas.

Dichos trabajos serán abonados con la presentación de la factura pertinente (la que será emitida de manera independiente del suministro de gas cloro) y con la documentación (que podrá ser informada a través del correo electrónico institucional) que sea necesaria a fin de constatar solicitud por parte de la empresa, aceptación de la Dirección de Explotación y constancia de los trabajos realizados.

Respecto a las cantidades, según el Cómputo y Presupuesto, dichos trabajos se irán descontando hasta tanto se culmine la cantidad de trabajos solicitados para cada renglón.

LUGAR DE RETIRO / ENTREGA Y DETALLE DE CILINDROS: Los cilindros a cargar son propiedad de la DPOSS y serán retirados desde Planta Potabilizadora N°2 “Arroyo Buena Esperanza” sita en Aldo Motter S/N camino al Glaciar Martial; Planta Potabilizadora N°3 “Arroyo Grande” sita en Héroes de Malvinas N° 2759 y Planta Potabilizadora N°4 “Malvinas Argentinas” sita en Río Valdez N° 1450 respectivamente, se adjunta numeración de cilindros.

En caso que la empresa envíe cilindros de su propiedad, deberán cumplir con las normas vigentes y/o de seguridad que garanticen su manipulación por parte de esta Dirección,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

siendo responsable la empresa adjudicataria de devolver los cilindros de esta dirección antes de finalizar el contrato.

	CILINDRO N°
1	54284
2	54287
3	54559
4	54286
5	54285
6	54560
7	54561
8	54682
9	54683
10	54684
11	54685
12	54686
13	54687

FORMA Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

El adjudicatario presentará la factura correspondiente de forma independiente por cada ítem, con la cantidad de kilogramos correspondiente a la provisión de gas cloro, pruebas de espesor, pruebas hidráulicas, y provisión y cambio de válvulas, de acuerdo con los precios unitarios detallados en el cómputo y presupuesto de la oferta. Cada factura deberá contar para la gestión de su pago, con la siguiente documentación:

- Remitos conforme lo facturado y en el que consten taxativamente: N° de Orden de Compra / Contrato, nombre y número de registro del proveedor, número de ítem y descripción de la mercadería, cantidad, fecha de despacho y número de precintos – si correspondiere -. El remito deberá consignar el domicilio legal y social del Proveedor.
- Guía de removido
- Certificados de los trabajos realizados en los cilindros, ya sean pruebas de espesor, prueba hidráulica y/o cambio de válvula. Estos trabajos deberán acreditar su realización con el respectivo certificado debidamente firmado por la empresa proveedora por profesionales matriculados con incumbencia en la materia.

RESPONSABLES DE LA CONFORMIDAD Y DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Será exclusivamente la Dirección de Explotación, o en su futuro quien la reemplace quienes serán el nexo entre la DPOSS y el contratista y deberán coordinar todo lo que implique el servicio a fin de lograr una óptima organización. Asimismo, la Dirección de Explotación será responsable de conformar la factura debiendo adjuntar a través de nota la documentación provista por el proveedor.

3 SEGUROS Y APORTES:

Este organismo deja expresa constancia de que no es responsable solidaria ni subsidiariamente por las obligaciones laborales concernientes al personal dependientes de la empresa contratista. La empresa adjudicataria deberá asumir íntegramente la responsabilidad exclusiva de pago de seguros, apostes y contribuciones del personal de quien se sirva para prestar las tareas en el marco de esta Licitación en función del contrato vigente con esta Dirección Provincial.

4 MUY IMPORTANTE:

La Dirección de Explotación de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios será la responsable de coordinar con la firma adjudicataria la entrega total y/o parcial del producto, informando al área correspondiente el arribo de mercadería, adjuntado guía de removidos, remitos etc., a los efectos de iniciar el trámite de pago. Asimismo, también la Dirección de Explotación estará a cargo de la organización y estivación del material adquirido dentro del depósito.

5 FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente cotizará por renglón con el Precio Unitario del valor de la tonelada, llegando a un subtotal y total según se indica en planilla de cómputo y presupuesto. Posteriormente la Comisión de Estudio y Evaluación de ofertas adjudicará bajo las condiciones y características descriptas en las Cláusulas Particulares del PBC.

